

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**591**

**AUTORIZA POSTERGAR FECHA ESTIMADA DE  
ADJUDICACIÓN**

**CONCEPCION,**

**02 ABR. 2015**

**VISTO:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Nº 501 de 8 de Agosto de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío (TYP) a doña Andrea Paola Saldaña León; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en el Decreto Nº 9 de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30336477-0, en la Resolución Nº157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta Nº 109 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MEJOREROS PENCO", la Resolución exenta Nº 326 de 4 de Marzo de 2015 que posterga fecha estimada de adjudicación y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que mediante resolución Nº157 de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014.

**2º** Que posteriormente mediante Resolución Exenta Nº 109 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, autorizó llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, anexo complementario y anexos de licitación señalada en el considerando anterior, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3º** Que mediante resolución Nº 326 de 4 de Marzo de 2015, se autorizó postergar la fecha estimada de adjudicación hasta el 3 de Abril de 2015, ya que las resoluciones de adjudicación debían ser ingresadas a Contraloría para llevar a cabo el respectivo trámite de toma de razón.

**4º** Que, conforme consta de los antecedentes expuestos, tratándose de bases afectas, en la modalidad Bases Tipo, como las que nos ocupa, la Resolución de Adjudicación debe ser ingresada para el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría, lo que implica mayores tiempos para su adjudicación.

5° Que se hace necesario postergar nuevamente, la fecha de adjudicación establecida en el cronograma del anexo complementario de las bases de licitación, por cuanto no será posible adjudicar dentro de la fecha "estimada" establecida en anexo complementario

6° Que Contraloría ha ocupado en el trámite de razón de la resolución de adjudicación, un tiempo mayor al previsto por este Servicio.

7° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

#### **RESUELVO:**

1° **MODIFÍQUESE** la fecha estimada de adjudicación, establecida por Resolución 326 de 4 de Marzo de 2015, en el cronograma de licitación incorporado en el anexo complementario de las bases de licitación para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MEJOREROS PENCO" aprobado por Resolución Exenta N° 109 de 23 de enero de 2015; en la forma que a continuación se indica:

1. En el punto 3BA del Cronograma de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde dice:

Fecha estimada resolución de adjudicación: 3 de Abril de 2015

Debe decir:

Fecha estimada resolución de adjudicación: 29 de Abril de 2015

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N° 1576-4-LP15.

#### **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**  
**DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO (TYP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ASL/BCHR/CCM/JRCH/CCM/ACHC/JRM/afs**

Distribución:

Archivo Meta Presidencial  
Archivo Directora (TYP)  
Unidad Jurídica  
Unidad RRRF  
Unidad Planificación  
Archivo Gabinete  
Archivo de Of. De Partes